UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLON OFICIAL
DIA 24 MAYO 2016 HORA 13:30
ENTRADA: .....
SALIDA: .....

TEXTO CONSOLIDADO DE 24 DE MAYO DE 2016

Resolución de 16 de mayo de 2016, del Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para el personal docente e investigador de la Universidad de Burgos.

Uno de los objetivos de la política de profesorado de la Universidad de Burgos es proporcionar los cauces para el reconocimiento de los méritos de su personal docente e investigador, en general, y de los de investigación en particular, los conocidos sexenios. La Universidad de Burgos ha sido pionera en ofrecer la posibilidad de evaluación de sexenios a profesores e investigadores sin vinculación permanente, puesto que realiza convocatorias de esta naturaleza desde el año 2014. Además la Universidad de Burgos también fue pionera en la oferta de esta evaluación al profesorado no funcionario, pues impulsó esa acción desde el año 2010. Los resultados de la evaluación, y de la que se proporciona al profesorado contratado con vinculación permanente, junto con la evaluación de la actividad docente en el marco del Programa Docentia ha sido utilizada, de acuerdo a los procedimientos aprobados por el Consejo de Gobierno, para la configuración de la Oferta d Empleo Público de la Universidad de Burgos del año 2015, y la normativa en vigor tiene en consideración la acreditación de esos méritos por parte del profesorado de la Universidad de Burgos como requisito para poder optar a la mencionada oferta. Por tanto, esta convocatoria es de gran trascendencia para el futuro de los profesores que no han completado su carrera profesional hasta una estabilización definitiva.

Mediante el procedimiento que se establece en esta resolución se proporciona cauce para la evaluación de méritos de investigación a los profesores con vinculación temporal y al personal contratado a través de programas de incorporación de investigadores de alto nivel. Con ello se persigue, además, impulsar la progresión en la carrera académica de los integrantes de estos colectivos de forma que sea facilitado el reconocimiento de los méritos de investigación en los distintos programas de acreditación.

UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLON OFICIAL
DIA HORA
24 MAYO 2016
ENTRADA: 13:30
SALIDA:

Por otra parte el profesorado funcionario puede presentar sus solicitudes de evaluación a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora a los efectos del reconocimiento del complemento de productividad investigadora, los denominados sexenios. Sin embargo, dicho reconocimiento tiene carácter definitivo y sus efectos son irreversibles, tanto si la solicitud es atendida como si es desestimada. La posibilidad de evaluación ante la agencia autonómica permite la exploración de los efectos de la solicitud sin ese carácter 2015irreversible, por lo que este instrumento puede ser utilizado por el profesorado funcionario como una suerte de ensayo de la solicitud ante el organismo estatal, con la ventaja que reportan los pormenorizados informes y recomendaciones de mejora que ofrece ACSUCyL.

Con estos propósitos la Universidad de Burgos ha resuelto abrir plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora de acuerdo a las siguientes normas:

Primera.- Los profesores y los investigadores de la Universidad de Burgos contratados al amparo del Programa Ramón y Cajal u otros programas de naturaleza similar podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día siguiente al de publicación de esta resolución hasta el 30 de junio de 2016.

Segunda.- Se establece en 100,00 € la cantidad que los solicitantes deben abonar en concepto de derechos de evaluación por cada uno de los tramos cuya evaluación se solicite.

Tercera.-La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases, y se atendrá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» del 27), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («BOE» del 14), en el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL) para la evaluación de la investigación del personal docente en investigador y en el Manual de procedimiento de Evaluación de los Resultados de Investigación del Profesorado y del Personal Investigador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLÓN OFICIAL
DÍA HORA
ENTRADA: 24 MAYO 2016 13:30
SALIDA:

Cuarta.-La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en Tablón Oficial de la Universidad de Burgos, de lo que se dará publicidad por medios telemáticos.

En Burgos a 16 de mayo de 2016

El Rector

Por Delegación

R.R de 14 de mayo de 2012, B.O.C. y L. de 23 de mayo de 2012

El Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios

Alfredo Bol Arreba